[Número del proceso de contratación]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

[Los documentos tipo son inalterables y las entidades estatales contratantes no pueden incluir, modificar o exigir en este Anexo requisitos adicionales, condiciones habilitantes o factores técnicos y económicos diferentes a los señalados en el documento base; salvo cuando de forma expresa lo determine el documento, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris]

[La entidad debe tener en cuenta que el proceso de selección del interventor no puede estar desligado del contrato o proceso de obra sobre el que se realizarán las labores de interventoría; por tal motivo, es necesario vincular estos dos procesos, entre otras cosas, en los aspectos técnicos que sean procedentes desde el rol del interventor, cuando lo considere y justifique la entidad]

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

La interventoría se realizará al proyecto de intervención definido para la CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

En el tramo de rehabilitación se busca reestablecer las condiciones de transitabilidad, mediante la ejecución de actividades como:

- Fresado de la capa de asfalto existente.
- Instalación de capa de refuerzo en base granular
- Construcción de carpeta asfáltica
- Construcción de cunetas revestidas en concretos.
- Construcción de estructuras.

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

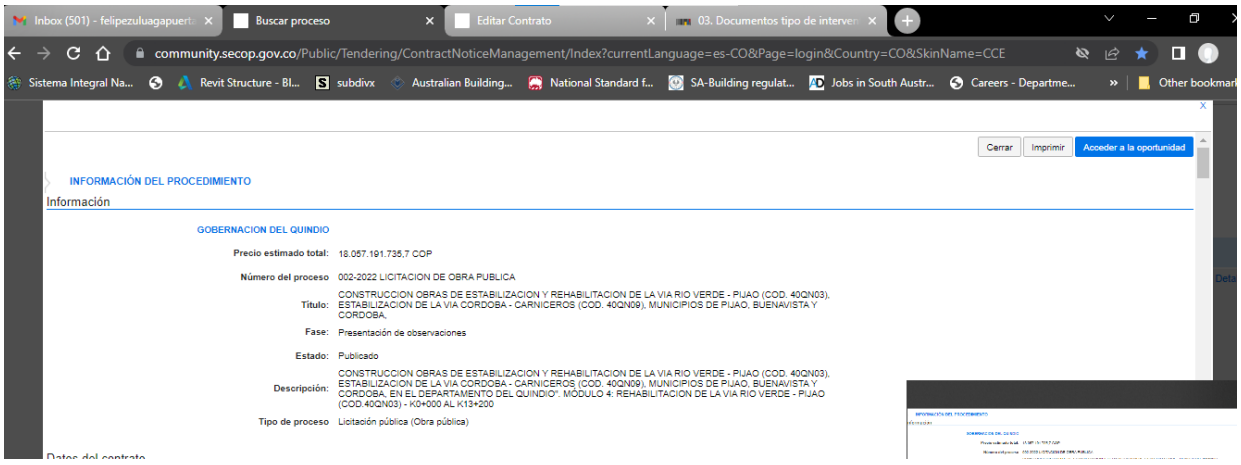
- Señalización horizontal, vertical y demarcación vial de la totalidad del tramo intervenido.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

[En esta sección la entidad debe indicar las particularidades del proyecto de obra, haciendo alusión al proceso de selección del contrato de obra pública, indicándose el número del proceso de selección, plataforma (SECOP I o II) y enlace, y demás insumos de mayor relevancia para el contexto del futuro interventor.

Entre otros aspectos, deberá detallarse la localización del proyecto, mapas, planchas, esquemas, entre otros que haya considerado y empleado la entidad en su etapa de planeación.]

La obra a la cual se realizara la interventoría se encuentra publicada en el SECOPII, numero de proceso: LICITACION DE OBRA PUBLICA 002-2022, de la gobernación del Quindío, bajo la modalidad de licitación de obra pública. Link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

La necesidad surge en razón al alto grado de deterioro que presenta actualmente la vía, la cual es parte de uno de los corredores estratégicos del departamento.

Durante los años 2019 a 2021, la vía tuvo serios problemas de movilidad, toda vez que debido a los sucesos ocurridos en el k9+800 y registrados desde el 24 de enero del 2019, sitio en el cual se presenta el desplazamiento de una gran masa de tierra, por inestabilidad del talud inferior, se elaboró un informe técnico para recomendarle al señor Gobernador Padre Carlos Eduardo Osorio Buriticá, el cierre total, en el K9+800, de la vía que de Río Verde conduce al municipio de Pijao con código 40QN03. Este cierre vial se ordena mediante el Decreto 246 del 25 de abril de 2019 "Por medio del cual se adoptan medidas en las vías de orden departamental, "Rio Verde-Pijao, código 400NO3" Y "Córdoba — Pijao, código 40QN09". Posteriormente mediante Decreto 436 del 18 de julio de 2019, se declaró la calamidad pública en el Departamento del Quindío, para atender el sistema vial del sur del Departamento del Quindío, en el que se encuentran inmersos los municipios de Córdoba, Pijao, Buenavista y Génova. Adicionalmente, se presente pérdida parcial de la banca en 5 puntos críticos, los cuales serán atendidos de manera simultánea por la administración departamental. Sumado a estos problemas de inestabilidad o pérdida de banca, está el deterioro acumulado de la capa de rodadura, que además se ha visto afectada por el daño de múltiples zonas de derrumbe a lo largo de su trayecto. La falta de mantenimiento en largos periodos de tiempo ha generado problemas de movilidad por la presencia de baches, hundimientos y problemas de fallos de estructura denominados como piel de cocodrilo 1 El reconocimiento y valoración de las condiciones geotécnicas de la estructura existente, se registra en el documento "Estudios y Diseños para la construcción de. obras de estabilización y rehabilitación de la vía Rio Verde — Pijao Cod:400NO3 (L=13,2 km) municipio de Pijao, departamento del Quindío", elaborado por la empresa IG Ingeotecnia, representada por la ingeniera Stella Sánchez Giraldo; estudios ejecutados en el año 2013 y actualizado al año 2021. (Se encuentra a disposición en la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento, no *obstante se adjunta CD).















Con el propósito de obtener los recursos necesarios para su ejecución, la Administración Departamental gestiona ante el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION (OCAD) REGION EJE CAFETERO, la asignación de recursos del Sistema General de Regalías. El proyecto es presentado al Departamento o Nacional de Planeación, para su revisión y se obtiene la aprobación el 14 de agosto de 2019

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200



DNP

VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LA VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ACUERDO NO. 45

SGR

SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 14 agosto 2019 02:21:39

Codigo Bpin:	20181301011142	**Recepción:**	10/08/2019 8:49:55 a. m.
Proyecto:	Construcción obras de estabilización y rehabilitación de la vía rió verde - pijao (cod. 40qn03), estabilización de la vía córdoba - carniceros (cod. 40qn09), municipios de pijao, buenavista y córdoba, en el Departamento del Quindio		
Fase del Proyecto:	FACTIBILIDAD - FASE 3	**Cargado por:**	VU0363 - Ventanilla Unica
Sector Inversión:	AC-45 TRANSPORTE	**Secretaría Técnica:**	RISARALDA
Ocad:	Región Eje Cafetero		

Desastres: NO **Enfoque Diferencial:** NO **Ejecución (Meses):** 21 **APP:** NO **PGN:** NO **Contrato Plan:** NO **Minorias:** NO

Ejecutor Propuesto: 890001639-1 DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Presentado por: 0363-QUINDIO **Tipo:** Departamentos

Fuente	Vig. Actual	Vig. Futura
SGR Fondo de desarrollo regional	20.046.643.058,00	0,00
TOTAL	20.046.643.058,00	0,00

Recurso	Valor
SGR	20.046.643.058,00
TOTAL	20.046.643.058,00

* LA PRESENTE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, EN NINGÚN CASO, SUSTITUYE O REEMPLAZA LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY 1530 DE 2012, 26 DEL DECRETO 2190 de 2016, ARTICULOS 2.2.4.1.1.4.7, 2.2.4.1.1.4.8; 2.2.4.1.1.5.1; 2.2.4.1.1.5.2; 2.2.4.1.1.5.3; 2.2.4.4.4 DEL TITULO 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY 1530 DE 2012, LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, SGR DEBEN SER CONCORDANTES CON LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ARTICULARSE CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

EN LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR, LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEBEN ATENDER LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS LEYES 617 DE 2000 Y 715 DE 2001, EN ESPECIAL EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, DE COORDINACIÓN, COMPLEMENTARIEDAD Y DE INTERMEDIACIÓN ENTRE LA NACIÓN Y ENTIDADES TERRITORIALES, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS; DE IGUAL MANERA ACATARSE LA LEGISLACIÓN PARTICULAR QUE ENMARQUE LOS DIFERENTES SECTORES DE INVERSIÓN.

* CUANDO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SUPERE LA BIENALIDAD EN CURSO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1530 DE 2012, EN LO REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE LOS RECURSOS DEL SGR.

* EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION SERÁ LA INSTANCIA VIABILIZADORA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION QUE REQUIERAN COFINANCIACION CON CARGO AL GASTO DE INVERSION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION. (ART 2.2.4.1.1.4.10, TITULO 4 DECRETO 1082 DE 2015).

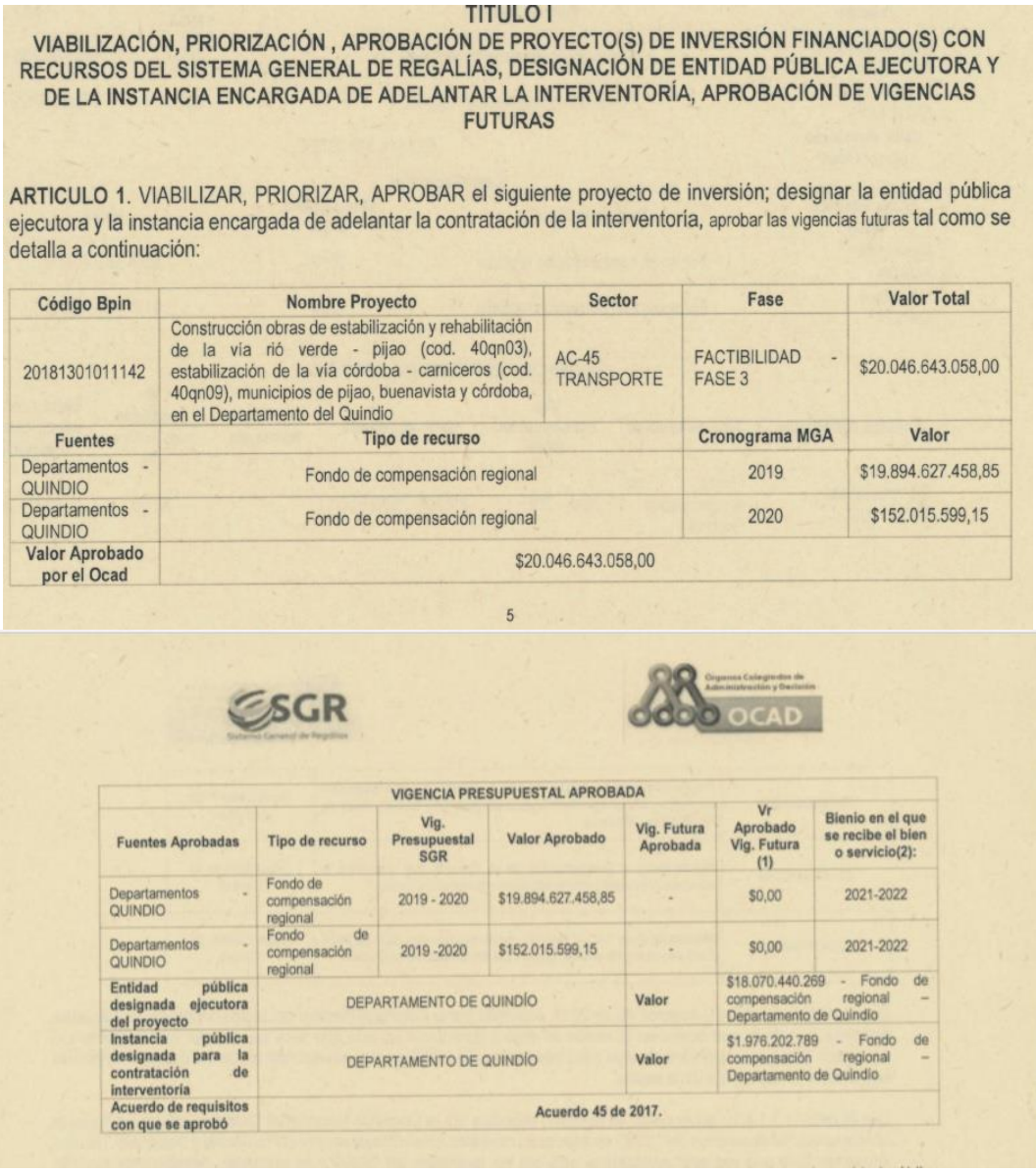
RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION			
CUMPLE	14 agosto 2019 02:21:07		

El Departamento del Quindío presentó ante el OCAD Regional Eje Cafetero el proyecto "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENA VISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", siendo viabilizado, priorizado y aprobado con recursos del Sistema General de Regalías por el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION (OCAD) REGION EJE CAFETERO, mediante acta No. 62 del 16 de septiembre de 2019 y Acuerdo No. 59 del 20 de septiembre de 2019 "por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías — SGR", vigencia presupuestal 2019-2020. 2020 y Certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio del referido proyecto de fecha 25 de noviembre de 2019, los cuales se adjuntan en medio digital (CD).

Sin embargo teniendo en cuenta que se encontró la necesidad de actualizar los diseños dado que se encontraron nuevos puntos de inestabilidad en la vía, se hizo necesario presentar un ajuste al proyecto durante diciembre de 2021, soportado en los resultados arrojado por la consultoría realizada por el Ingeniero Juan José Piedrahita Ríos, de acuerdo con la recomendación del producto DE LA INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA NUMERO 032 DEL 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: OBJETO: “CONSULTORIA PARA “ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA RIO VERDE – PIJAO 40QN04-1 EN VIRTUD DE LAS AFECTACIONES POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS"



TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20181301011142	Construcción obras de estabilización y rehabilitación de la vía rió verde - pijao (cod. 40qn03), estabilización de la vía córdoba - carniceros (cod. 40qn09), municipios de pijao, buenavista y córdoba, en el Departamento del Quindio	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	$20.046.643.058,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - QUINDIO	Fondo de compensación regional		2019	$19.894.627.458,85
Departamentos - QUINDIO	Fondo de compensación regional		2020	$152.015.599,15
Valor Aprobado por el Ocad	$20.046.643.058,00			

5

SGR

OCAD

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - QUINDIO	Fondo de compensación regional	2019 - 2020	$19.894.627.458,85	-	$0,00	2021-2022
Departamentos - QUINDIO	Fondo de compensación regional	2019 -2020	$152.015.599,15	-	$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE QUINDÍO			**Valor**	$18.070.440.269 - Fondo de compensación regional – Departamento de Quindio	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE QUINDÍO			**Valor**	$1.976.202.789 - Fondo de compensación regional – Departamento de Quindio	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Acuerdo 45 de 2017.**					

Fuente: Acuerdo No. 59 de 2019 páginas 5 y 6.

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

Es importante resaltar que el Tribunal Administrativo del Quindío Sala Primera de Decisión Oral, MP. Luis Carlos Álzate Ríos mediante Auto I No. 250 del 21 de junio de 2019 admitió la demanda de Acción Popular, radicación Nro. 63-001-33-33-002-2019-00196-00 incoada por GLORIA YOLANDA ESPITIA PEÑA accionados EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO y otros, siendo notificado el auto admisorio oral el 2 de julio de 2019, y posteriormente mediante Auto I No. 315 del 6 de agosto de 2019 Decretó medidas cautelares en la Acción Popular.

Es importante resaltar que el Departamento del Quindío mediante Resolución 10216 del 13 de diciembre de 2019, declara la urgencia manifiesta y se dispone la celebración de unos contratos aplicando la modalidad de contratación directa, los cuales ya fueron adjudicados y celebrados así:

a. Contrato de Obra Pública No. 048 del 23 de diciembre de 2019 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MÓDULO 1: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09) -6 PUNTOS CRITICOS, celebrado con el Ingeniero Civil FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ.

b. Contrato de Obra Pública No. 049 del 24 de diciembre de 2019 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MÓDULO 2: OBRAS DE ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD. 40QN03) - KM9+800. celebrado con el Ingeniero Civil FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ.

c. Contrato de Obra Pública No. 050 del 24 de diciembre de 2019 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 400N09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MÓDULO 3: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE —PIJAO (COD. 40QN03) -4 PUNTOS CRI ICOS, celebrado con el Consorcio PQE representado por ELBER ZAPATA MAYA.

d. Contrato de Interventoría No. 026 del 24 de diciembre de 2019 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MÓDULO 1: OBRAS ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09) -6 PUNTOS CRITIC01; celebrado con el Grupo Quimbaya S.A.S representante legal FABIAN VIVI MORALES.

e. Contrato de Interventoría No. 025 del 23 de diciembre de 2019 cuyo objeto es: INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

DE OBRA "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACIONÓE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. MODULO 2: OBRAS DE ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO (COD. 40QN03) — K9+800 Y MODULO 3: OBRAS DE ESTABILIZACION DE LA VIA RIO VERDE PIJAO (COD. 40QN03) .4 PUNTOS CRITICOS, celebrado con CARMONA CARVAJAL INGENIEROS S.A.S representante legal JHON FABER CARMONA MEJIA.

Los mencionados contratos ya se encuentran terminados y liquidados.

Es por esto, que la secretaria de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, a través de la Dirección de Infraestructura Vial y Social, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de contratación para realizar la "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MÓDULO 4: REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE PIJAO (COD 40QN03) - K0+000 AL K13+200, enmarcado en las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo "TU Y YO SOMOS QUINDIO", Meta: "***Obra de infraestructura para mitigación y atención a desastres*** ".

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a) El lugar de ejecución del contrato de obra pública se ubica en el municipio de Pijao, departamento del Quindío, sobre la vía Rio Verde – Pijao (COD. 40QN03), con la siguiente ubicación:

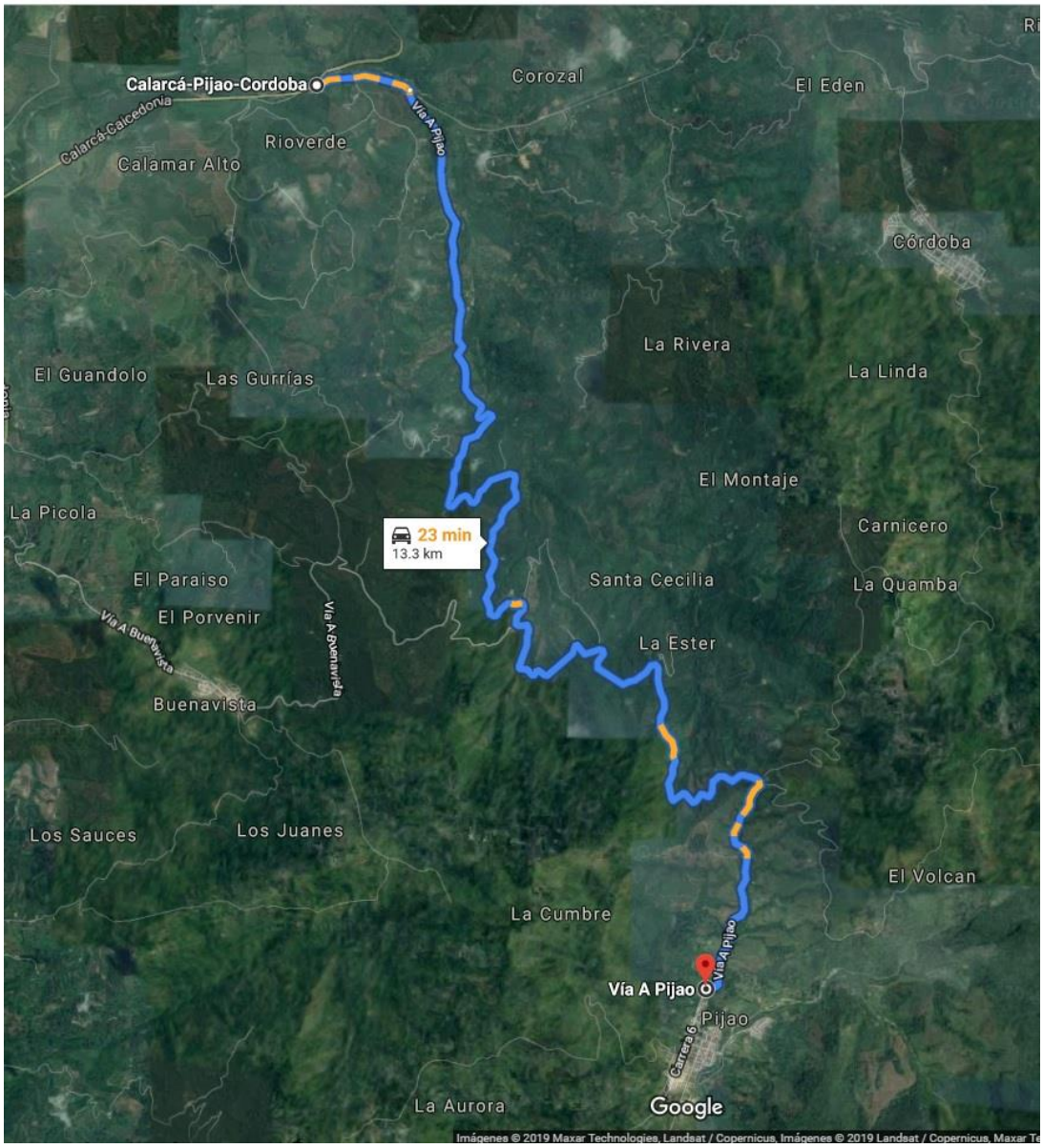


Figura google maps

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

[La entidad debe hacer la descripción general de las actividades a ejecutar y su vinculación con las expectativas u objetivo con la contratación. Debe tenerse en cuenta el enfoque de un contrato de interventoría de una obra pública y su rol frente al contratista de obra.]

El alcance del proyecto objeto del presente Concurso es adelantar la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA cuyo objeto es: "CONSTRUCCION OBRAS DE ESTABILIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACION DE LA VIA CORDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CORDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO". MÓDULO 4: REHABILITACION DE LA VIA RIO VERDE PIJAO (COD 40QN03) - K0+000 AL K13+200,**DEL VALLE Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará a en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio;

El plazo para la liquidación del contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

El pago al interventor se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por la gobernación del Quindío a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por la gobernación del Quindío.

NOTA 1: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

No obstante se aclara que el no pago del anticipo por el tiempo que demora los trámites administrativos, no es excusa para que el contratista no inicie la ejecución del contrato.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el Interventor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

- Seguimiento al programa de inversión actualizado (Aplica para el anticipo).
- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora del periodo a cancelar.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
- Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Certificado expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento en el seguimiento al Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) desarrollado e implementado para la obra.

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

- Certificado expedido por la Interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento en el seguimiento al Plan de Manejo de Transito (PMT) desarrollado e implementado para la obra.
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes**.**

NOTA 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

SUPERVISIÓN.

La vigilancia y control del contrato de consultoría que se suscriba la ejercerá la Secretaría de Aguas e Infraestructura, a través de su Secretario o funcionario que este designe para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

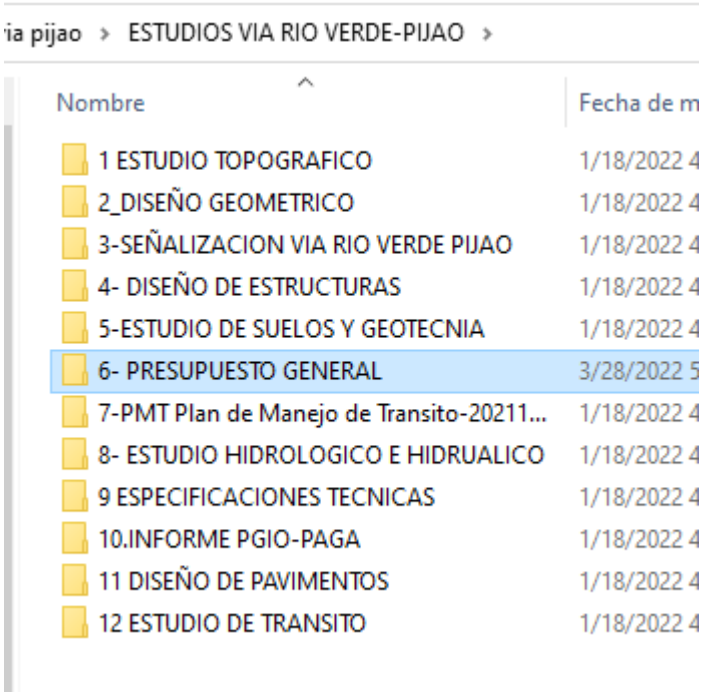
El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación

y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

Como anexo y parte integral del presente estudio previo, se adjuntan los estudios geotécnicos, hidráulicos, hidrológicos, estructurales, ambientales y los planos para la construcción de las obras y localización, elaborados y rubricados por el el ing. Juan Jose Piedrahita Rios



7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad [para iniciar la ejecución del contrato

b) Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

c) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.

f) La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)”.

g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

i) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación: [Incluir el perfil de director de interventoría, residente de interventoría y el especialista]

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

• Un (1) Director de Interventoría. Ingeniero Civil

• Un (1) Residente de Interventoría

• Un (1) especialista en geología y/o geotecnia

Un (1) especialista en Estructuras

El personal requerido, **distinto al clave evaluable** es el siguiente:

• Un (1) especialista en pavimentos

• Un (1) especialista en hidráulica

• Un (1) Profesional en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (SISO)

• Un (1) Profesional Social

• Un (1) Laboratorista Inspector

• Un (1) Topógrafo o tecnólogo en topografía

• Una (1) Comisión de topografía (2 cadeneros)

a. Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia: [La entidad deberá incluir requisitos de experiencia proporcionales a los exigidos en el contrato de obra, ya que los perfiles del contrato de obra deben tener sus pares en el contrato de interventoría y de acuerdo con las reglas previstas en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal". Para ello, modificará el siguiente cuadro, incluyendo las casillas que sean necesarias]

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)

1	**Director de Interventoría** Dedicación del 100% mensual. Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en estructuras o posgrado en pavimentos, o posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de costos y presupuestos **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor a 10 años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	No menor 4 años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación. en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: • Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN VÍAS
2	**Residente de Interventoría** Dedicación del 100% mensual. Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en estructuras o posgrado en pavimentos. **Nota 1**: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: No se aceptarán estudios de	No menor a 6 años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	No menor 2 años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación. en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: • Ejercicio en

			tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN VÍAS
3	**ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** Dedicación del 50% mensual. Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Matrícula Profesional vigente como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías y/o Geólogo y/o Geocientífico	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en Geotecnia y/o Estabilidad de Taludes y/o Vías Terrestres. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor de ocho (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista Geología y/o Geotecnia en proyectos de Obra CIVIL EN VÍAS (obra y/o Interventoría).

4	**ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS** Dedicación del 50% mensual. Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Matrícula Profesional vigente como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías y	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en PAVIMENTOS Y/O VÍAS Y TRANSPORTE Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor de ocho (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista EN PAVIMENTOS en proyectos de Obra CIVIL EN VÍAS (obra y/o Interventoría).
5	**ESPECIALISTA EN HIDRAULICA** Dedicación del 35% mensual. Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Matrícula Profesional vigente como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en HIDRAULICA. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor de ocho (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista EN HIDRAULICA en proyectos de Obra CIVIL EN VÍAS (obra y/o Interventoría).

6	**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** Dedicación del 35% mensual. Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Matrícula Profesional vigente como Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en ESTRUCTURAS. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor de ocho (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso de contratación	Mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación del posgrado, y la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en: ejercicio profesional como especialista EN ESTRUCTURAS en proyectos de Obra CIVIL EN VÍAS (obra y/o Interventoría).
7	**Profesional PGIO** Dedicación del 100% mensual. Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Matrícula profesional vigente como Profesional en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional, o profesional en cualquier disciplina	Posgrado en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	No menor de cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	Mínimo dos (2) años acumulada, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, experiencia en trabajo con comunidades, o procesos de consultas previas, conocimiento en gestión socio predial, o en proyectos de infraestructura de transporte.

8	**GESTOR SOCIAL** Dedicación del 100% mensual	Matrícula profesional vigente como Profesional de Ciencia Sociales y Humanas en: Trabajo social y/o Psicología social y/o Antropología y/o Sociología y/o Psicología y/o Comunicación Social.	N.A.	No menor de cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	Mínimo dos (2) años acumulada, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, experiencia en trabajo con comunidades, o procesos de consultas previas, conocimiento en gestión socio predial, o en proyectos de infraestructura de transporte.
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Técnico, tecnólogo o profesional en áreas de la economía, administración o ingeniería	N/A **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	No menor de dos (2) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	Mínimo un (a) año acumulada, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, experiencia en trabajo en proyectos de infraestructura.

10	**Inspector SISO** Dedicación del 100% mensual. Nota: En caso que la entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Matrícula profesional vigente como Técnico, Tecnólogo o Profesional en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional	N/A **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	No menor de dos (2) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	Mínimo UN (1) año acumulada, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, experiencia en trabajo en proyectos de infraestructura de transporte.
11	Topógrafo o tecnólogo en topografía Dedicación del 60% mensual	Técnico o Tecnólogo en topografía y/o Topógrafo.	N.A.	No menor de cuatro (4) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	Mínimo dos (2) años acumulada, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, experiencia en trabajo con comunidades, o procesos de consultas previas, conocimiento en gestión socio predial, o en proyectos de infraestructura de transporte.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el

interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

b. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

[Adicionalmente, la entidad puede indicar la maquinaria contemplada para ejecución del contrato de interventoría, si así fue contemplado, o las condiciones técnicas de ensayos de laboratorio, entre otras.]

Ensayos de Laboratorio Contemplados
Granulometria (INV-E123)
Limite Liquido (INV-E125) E Indice de Plasticidad (INV-E125 Y E126)
Equivalente de Arena (E-133)
Prueba CBR Método I (material granular, Incluye Proctor) (E-148, E-142, NTC 2122)
Indice de Colapso (E-157)
Densidad seca Maxima (E-142)
Contenido de sales solubles (E-158)
Módulo de Rotura en vigas de concreto NTC 2871
Ensayo de Resistencia a la compresion incofinada (INV-410)
Ensayo de Resistencia a la compresion (NTC-673)
Prueba de CBR de Campo INV-E-169
Densidad en el terreno, con densímetro nuclear (Mínimo 4 densidades por visita)
Análisis Granulométrico de los Agregados extraídos de mezclas asfálticas (Gradación al residuo de extracción) INV-782
Contenido de asfalto en mezclas mediante extracción con centrífuga inv-732

Gravedad especifica Bulk, Densidad, Estabilidad y Flujo de mezclas asfálticas empleando el aparato Marshall (precio es por briqueta)INV 148 E inv 733
Densidad de capas de concreto asfáltico en el terreno, con densímetro nuclear (Mínimo 4 densidades por visita)

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

[La entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica y hacer los cambios necesarios de acuerdo con las condiciones del proyecto de infraestructura de transporte.]

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

[La entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica a la obra particular y hacer los cambios necesarios; de igual forma, en caso tal de que la entidad cuente con un manual de imagen, asociados a los elementos de una obra pública que sea obligatoria su verificación por el Interventor deberá indicarlo en esta sección.]

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

[La entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, o la norma que lo modifique, el cual indica: *"PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta."*]

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

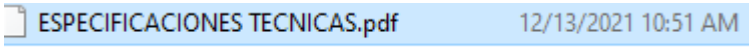
[La entidad deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que serán parte del seguimiento y control por parte de la interventoría al contratista de obra]

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, el INVIAS, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley, en cuanto a Autorizaciones, Permisos y Licencias.

Es así, como el Interventor se debe ceñir a sus obligaciones, las cuales se encuentran detalladas de manera clara y precisa en el Manual de Interventoría, adoptado mediante Resolución No. 09337 del 30 de diciembre de 2016 del INVIAS, y debe propender por el cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de Autorizaciones, permisos y licencias requeridas en desarrollo de la obra a la cual va a realizar la Interventoría, para tal fin debe ajustarse a lo previsto en los aspectos ambientales y sociales señalados en el pliego de condiciones, que forma parte del contrato objeto de la Interventoría.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya del Instituto Nacional de Vías. Así mismo debe tener en cuenta las “Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías” del año 2013 y las Especificaciones particulares del Apéndice B del proceso de licitación de obra pública Y además cumplir las especificaciones técnicas aportadas por el contrato de consultoría “ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA RIO VERDE-PIJAO 40QN04-1 EN VIRTUD DE LAS AFECTACIONES POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS”



13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

[En caso de que la entidad cuente con un Manual de supervisión y/o interventoría se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en este, como las definidas a continuación:]

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. **GENERALIDADES**
    1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
    2. Objeto del contrato.
    3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto en puntual.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

21. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la interventoría. Además se deben relacionar las acciones correctivas propuestas así como la respuesta por parte del contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y la interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA ,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD. 40QN03), ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA CÓRDOBA - CARNICEROS (COD. 40QN09), MUNICIPIOS DE PIJAO, BUENAVISTA Y CÓRDOBA, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". MÓDULO 4: REHABILITACIÓN DE LA VÍA RIO VERDE - PIJAO (COD.40QN03) - K0+000 AL K13+200

11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
13. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el período, número del contrato, período.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

[La entidad podrá incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.]

Después de la suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor, con las Normas de Ensayos de Materiales para Carreteras, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las especificaciones particulares del proyecto.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del INSTITUTO nacional de vias, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- ✓ Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
- ✓ American Society for Testing and Materials ASTM
- ✓ American Concrete Institute ACI
- ✓ Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la Gobernación del Quindío, sobre la prelación entre estos documentos. Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

Si durante la ejecución del contrato el Instituto considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que el Instituto efectúe la notificación. La Gobernación del Quindío tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final del Instituto, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

En constancia, se firma en Armenia, Quindío, a los 20 días del mes de Abril de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

_____

Arq. **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**
Secretario de Aguas e Infraestructura – SAID

ORIGINAL FIRMADO

_____

Ing Civil - **LUIS FELIPE ZULUAGA PUERTA**
Director de Infraestructura Vial y Social SAID